



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0197-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de agosto de 2020

- 1 -

VISTOS: El Informe N° 012-2020/UNAJMA-DIRECYPS, de fecha 10 de agosto de 2020; el Oficio N° 159-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 13 de agosto de 2020; el Acuerdo N° 04-2020-CO-UNAJMA, de fecha 26 de agosto de 2020, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, frente a la necesidad de continuar con las medidas de prevención y control del COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 0116-2020-PCM, a partir del sábado 01 de agosto de 2020 hasta el lunes 31 de agosto de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Informe N° 012-2020/UNAJMA-DIRECYPS, de fecha 10 de agosto de 2020, el Mgt. Lucio Isaías Rivas Loayza, en su condición Director de Extensión Cultural y Proyección Social informa al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, sobre los proyectos autofinanciados seleccionados para el semestre académico 2020-I. Asimismo, el Director de Extensión Cultural y Proyección Social, solicita la aprobación resolutive de los 06 proyectos autofinanciados seleccionados para dar inicio a cada una de las propuestas;

Que, mediante Oficio N° 159-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 13 de agosto de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la *“aprobación de los proyectos autofinanciados seleccionados por la Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria correspondiente al semestre académico 2020-I; (...)”*;

Que, por Acuerdo N° 04-2020-CO-UNAJMA, de fecha 26 de agosto de 2020 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** los proyectos autofinanciados





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0197-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de agosto de 2020

-2-

correspondiente al Semestre Académico 2020-I, presentados por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social mediante el Informe N° 012-2020/UNAJMA-DIRECYPS, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los proyectos autofinanciados correspondiente al Semestre Académico 2020-I, presentado por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, conforme al detalle siguiente:

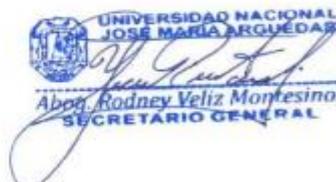
N°	TÍTULO DEL PROYECTO	NOMBRE DEL RESPONSABLE
01	Taller de manejo emocional y estrés como efecto de la pandemia en las familias de la provincia de Andahuaylas	Dr. William Gil Castro Paniagua (Docente ordinario DAEH)
02	Taller de capacitación en el uso de herramientas de acceso remoto y fortalecimiento de competencias en las áreas de ciencias sociales, matemáticas e inglés con el uso de recursos tecnológicos y digitales en la I.E. Warma Kuyay, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, 2020	Mag. Julian Gutiérrez Aparco (Docente contratado DAEH)
03	Emisión de programas radiales culturales como estrategia de fortalecimiento de la identidad, promoviendo los conocimientos andinos a través del uso de la lengua quechua para enfrentar el Covid-19 en la provincia de Andahuaylas.	Mag. Sergio Cuellar Quispe (Docente contratado DAEH)
04	Taller de capacitación sobre estrategias para la generación de negocios mediante la venta online para jóvenes estudiantes de 5to de secundaria de la I.E. Guillermo Pinto Ísmodes, del distrito de Santa María de Chicmo de la provincia de Andahuaylas, región Apurímac.	Mag. Sandy Guillén Cuba (Docente contratado DACE)
05	Capacitación a las micro y pequeñas empresas en nuevas ideas de negocio en tiempos de Covid-19, a través de radio Panorama y redes sociales en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac	Dr. Oscar Apaza Apaza (Docente contratado DACE)
06	Taller de capacitación sobre la importancia y seguridad del agua en tiempos de COVID-19 dirigido a los comuneros del Centro Poblado de Huancas, Andarapa, Andahuaylas, 2020.	Ing. David Choque Quispe (Docente contratado DAITI)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL